

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 8210

VISTO: y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 148-M-72, por el cual la Secretaría de Obras Públicas, informa el ofrecimiento por parte // de la Diócesis de Neuquén, del lote 4- Fraccionamiento del 7-B/ Quinta 47, cuya mensura fue aprobada el 29 de septiembre de 1971;

Que dicho Lote de terreno, conjuntamente con / los lotes 5 y 6 del mismo fraccionamiento serán destinados para / la construcción de la Guardería Infantil Mariano Moreno;

POR ELLO; y atento a las facultades conferidas por el Decreto // N° 0465, de fecha 8 de marzo de 1973, expte N° 2208- / 25431-1973, -del Poder Ejecutivo Provincial .-

EL INGRESANTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de :

ORDENANZA :

Artículo 1°) ACEPTASE la donación del Lote 4-Fraccionamiento 7-B/ Quinta 47 de propiedad de la Diócesis del Neuquén // el cual será destinado para construir el edificio donde funcionará la Guardería Infantil Mariano Moreno.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por el Secre- / tario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese por Sección Tierras a la Di- / ócesis de Neuquén , con copia de la presente, dése al D.M y Boletín Municipal , cumplido , ARCHIVASE.-

SDG.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE DIAS DEL / MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. - - - - -



